

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1. Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Concejalía de Familia y Servicios Sociales, carretera de Hoy de Manzanares, número 20, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), teléfono 918 461 210, fax 918 463 140.

2. Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de acción social, ejecutados por organizaciones no gubernamentales y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con implantación en el municipio de Colmenar Viejo, y con acción en el ámbito de la intervención y asistencia social.

3. Tramitación: convocatoria pública.

4. Presupuesto de la convocatoria: 30.000 euros.

5. Plazo de los proyectos: doce meses.

6. Lugar de examen del expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfono indicado).

7.a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.b) Documentación: las señaladas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

7.c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento (Ventanilla Única), plaza del Pueblo, número 1, primera planta, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), y a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/9.089/09)

## COLMENAR VIEJO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, el expediente para la concesión de subvenciones que se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1. Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Concejalía de Familia y Servicios Sociales, carretera de Hoy de Manzanares, número 20, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), teléfono 918 461 210, fax 918 463 140.

2. Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo, ejecutados por organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones con sede en la Comunidad de Madrid.

3. Tramitación: convocatoria pública.

4. Presupuesto de la convocatoria: 100.000 euros.

5. Plazo de los proyectos: doce meses.

6. Lugar de examen del expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfono indicado).

7.a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.b) Documentación: la señalada en el artículo 4 de las bases reguladoras.

7.c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento (Ventanilla Única), plaza del Pueblo, número 1, primera planta, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), y a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/9.088/09)

## COLMENAR VIEJO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público sobre la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la

tasa por prestación del servicio del mercado que se relaciona, y al no presentarse reclamaciones sobre la misma, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de 29 de enero de 2009, procediéndose a la publicación del acuerdo definitivo.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del mercado, en el siguiente sentido:

Art. 4. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa mensual:

— Por cada puesto de hasta 7,5 metros cuadrados: 152,80 euros.

— Por cada puesto de más de 7,5 y hasta 9 metros cuadrados: 203,73 euros.

— Por cada puesto de más de 9 metros cuadrados: 254,67 euros.

— Por servicio de almacén correspondiente a un puesto: 30,58 euros.

— Por servicio de cámara correspondiente a un puesto: 40,78 euros.

— Por servicio de almacén en la entreplanta: 15,33 euros.

Frente al presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 16 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/8.975/09)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor Alcalde, de lo que yo, el Secretario General, doy fe».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes de nueve a trece horas y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentina" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Se le advierte que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.